JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015 4149

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/3839 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

VALPARAÍSO, 05 DIC. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley N° 19.880 de 2003, de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 015/191 del 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los Ordinarios N° 866 de fecha 04 de noviembre de 2013 y ORD. N° 901 de fecha 18 de noviembre de 2013, de la Corporación Municipal de Viña del Mar, suscrito por su Director Área Educación, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ord. N° 866 de fecha 04 de noviembre de 2013, de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR**, suscrito por su Director Área Educación, se solicitó a este servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de un (1) día, en lo particular, el día 08 de noviembre del año 2013, del **JARDÍN INFANTIL "SEMILLITAS DE ESPERANZA", Cód.** 5109014, **JARDÍN INFANTIL MI DULCE VILLA**, Cód. 5109015 y **JARDÍN INFANTIL TIA CECILIA Cód.** 5109024, y **JARDIN INFANTIL REPUBLICA DE COLOMBIA (PEQUEÑO MUNDO) Cód.** 5109021, todos de la comuna de Viña del Mar.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para solicitar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en la realización de una jornada de capacitación para el quipo técnico y docente de dichos establecimientos educacionales, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, en su título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un

máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU."

3.- Que, por los motivos anteriormente expuestos, se dictó con fecha 15 de noviembre de 2013, la Resolución Exenta N° 015/3839, que autorizó el cierre de los establecimientos de educación inicial **JARDÍN INFANTIL "SEMILLITAS DE ESPERANZA", Cód.** 5109014, **JARDÍN INFANTIL MI DULCE VILLA**, Cód. 5109015 y **JARDÍN INFANTIL TIA CECILIA Cód.** 5109024, y **JARDIN INFANTIL REPUBLICA DE COLOMBIA (PEQUEÑO MUNDO) Cód.** 5109021, por 1 (un) día, en lo particular, el 08 de noviembre de 2013.

4.- Que, mediante Ordinario N° 901, de fecha 18 de noviembre de 2013, de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR**, se solicitó dejar sin efecto el cierre autorizado para el día 08 de noviembre de 2013, del **JARDIN INFANTIL REPUBLICA DE COLOMBIA (PEQUEÑO MUNDO)** Cód. 5109021, debido a que por problemas de fuerza mayor, el referido establecimiento no pudo participar en la jornada de capacitación programada inicialmente para el 08 de noviembre, fijándose como nuevo día para realizar dicha actividad el **22 de noviembre de 2013**.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/3839 de fecha 15 de noviembre de 2013, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por cuanto el JARDIN INFANTIL REPUBLICA DE COLOMBIA (PEQUEÑO MUNDO) Cód. 5109021, no suspendió actividades el día 08 de noviembre de 2013.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/3839 de fecha 15 de noviembre de 2013, en el numeral primero de su parte resolutiva, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Autorícese el cierre de los establecimientos administrados por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR**, denominados **JARDÍN INFANTIL "SEMILLITAS DE ESPERANZA", Cód.** 5109014, **JARDÍN INFANTIL MI DULCE VILLA**, Cód. 5109015 y **JARDÍN INFANTIL TIA CECILIA Cód.** 5109024, y **JARDIN INFANTIL REPUBLICA DE COLOMBIA (PEQUEÑO MUNDO) Cód.** 5109021, por 1 (un) día, en lo particular, el 08 de noviembre de 2013.

DEBE DECIR: "Autorícese el cierre de los establecimientos administrados por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR**, denominados **JARDÍN INFANTIL "SEMILLITAS DE ESPERANZA", Cód.** 5109014, **JARDÍN INFANTIL MI DULCE VILLA**, Cód. 5109015 y **JARDÍN INFANTIL TIA CECILIA Cód.** 5109024, **Cód.** 5109021, **el día 08 de noviembre** de 2013, y respecto del **JARDIN INFANTIL REPUBLICA DE COLOMBIA (PEQUEÑO MUNDO), el día 22 de noviembre de 2013.**

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/3839 de fecha 15 de noviembre de 2013.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

EVELYN MASILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/RSA/DRV/MLVH/SPU/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes